

RESOLUCIÓN N° 519 /2021

POR LA CUAL SE INHABILITA AL SEÑOR JIMMY DAVID EMHART VULETICH A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS O HASTA LA DEFENSA DE LA TESIS.

Asunción, 01 de diciembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 270 de fecha 29 de mayo de 2019 “Por la cual se aprueba la nómina de adjudicados al Programa de Incentivos para la Formación de Docentes – Investigadores en el Programa de Maestría en Gestión de Riesgo de Desastre y Adaptación al Cambio Climático de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCENCIA – Convocatoria 2018”.

Que, en fecha 23 de mayo de 2019, al señor Jimmy David Emhart Vuletich, con cédula de identidad N° 3.001.530, firma el Contrato de Beneficiario N° 065/2019 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para hacer uso del incentivo para la formación de docentes-investigadores con dedicación exclusiva al Programa de Maestría en Gestión de Riesgo de Desastre y Adaptación al Cambio Climático de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción; teniendo el contrato una vigencia hasta el 15 de julio de 2020. Según lo establecido en la cláusula décimo octava del contrato establecido entre el Becario y el CONACYT donde se establece “18.1 El EJECUTOR podrá terminar este Contrato si se incumplieren normativas expresadas en el Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes - Investigadores, en cualquier momento, mediante una notificación escrita que se enviará a EL/LA BECARIO/A”.

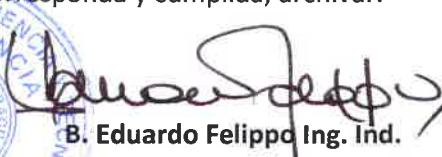
El Reglamento para el Programa de Incentivos de la convocatoria 2018, en la adenda 03/2020 en el apartado VIII DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT, artículo 8.1, menciona que en caso de haber incurrido en alguna falta el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a de acceder a las convocatorias que realice el CONACYT por un periodo de 5 (cinco) años o hasta la defensa de la tesis.

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo con C.I N° 294.082 como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º INHABILITAR, al señor **Jimmy David Emhart Vuletich** con Cédula de Identidad N° 3.001.530, a postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT por un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha o hasta la defensa de la tesis, por motivo de incumplimiento del contrato de becario.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



B. Eduardo Felippo Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT